

POLÍTICA DE KIDSPEACE

“Los Derechos de Autor, Corporación KidsPeace, 2005”

Título: Cuidado Caritativo	Sección: Corporativo
Número de política: CORP.815	Subsección: Finanzas
Inicio de autoridad: Kathryn Sena, Gerente de Cuentas de Pacientes	Sustituye: FI.CORP.B.15
Fecha de origen: 22 de enero, 2007	Fecha de implementación: 4 de febrero, 2016
Facultades de aprobación: Michael Callan, Director Financiero (CFO, por sus siglas en inglés)	

I. DECLARACIÓN DE POLÍTICA

De acuerdo con la declaración de la misión y los valores de la Corporación KidsPeace, es nuestra intención de proporcionar servicios de salud relacionados con la conducta a todos los clientes, independientemente de su capacidad para pagar por los servicios.

II. PROPÓSITO

Esta política de cuidado caritativo se aplica a los clientes sin fondos/seguro o subfinanciados/subasegurados que participan en el proceso de evaluar su capacidad para pagar los servicios. La corporación empleará las pautas federales de pobreza publicada en el boletín del Programa Federal de Cuidado y Servicios No Compensado emitido anualmente por el Departamento de Salud y Servicios Humanos en el proceso de evaluación.

Esta política de cuidado caritativo se aplica a todos los clientes basados en las **Pautas de Pobreza Actual del Departamento de Salud y Servicios Humanos de los EE.UU., en el momento de consideración**. En algunos casos, la cantidad total de responsabilidad del cliente puede ser perdonada bajo esta política. Una vez que se determina la elegibilidad, todos los clientes cuyos ingresos brutos familiares relacionados son menos de 400% del nivel federal de pobreza pueden tener todas o partes substanciales de su cantidad de responsabilidad perdonada.

Los clientes cuyos ingresos brutos es superior al 400% del nivel federal de pobreza y quienes proporcionan asistencia documentada de dificultades o demuestren otras circunstancias inusuales tendrán sus cargos por el cuidado reducido a la cantidad de responsabilidad del cliente.

En casos de dificultades extremas documentadas, y con la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de KidsPeace, una cantidad menos a la calculada por las pautas que aparecen en las pautas de pobreza del DSSH de los EE.UU., o menos de la cantidad de responsabilidad del cliente (para clientes cuyo ingreso bruto sea superior al 400% de la pauta de pobreza o FPL, por sus siglas en inglés), podrán ser aceptados por la Corporación en satisfacción de la obligación del cliente.

III. ALCANCE

La Corporación KidsPeace y todos sus filiales, incluso admisión, contabilidad de pacientes, finanzas, administración de utilización y asociados de programas.

IV. GENERAL

Definiciones:

- **Cuidado caritativo** – una opción que permite a los clientes sin fondos y/o subfinanciados participar en un proceso para evaluar la capacidad del cliente de pagar por los servicios.
- **Cantidad de responsabilidad del cliente** – La cantidad de pago esperada de clientes no asegurados o subasegurados.

Provisiones:

Todos los clientes que indiquen una incapacidad para pagar serán evaluados para elegibilidad para el programa de asistencia médica y referidos al contratista de aplicaciones de Medicaid de la Compañía cuando sea necesario para facilitar la finalización de la aplicación de Medicaid.

Todos los solicitantes serán examinados sin prejuicios y sin discriminación.

Los clientes que no califican para recibir asistencia médica serán considerados para cuidado caritativo usando la aplicación de evaluación financiera de la Corporación y las pautas para el perdón de pago.

La información proporcionada por los clientes y sus familias para obtener asistencia médica y consideración para cuidado caritativo será utilizada sólo para ese propósito y permanecerá confidencial.

Referencias:

Copias de los siguientes documentos pueden ser obtenidos de cualquier miembro de la contabilidad de paciente o del departamento de admisiones:

Anexo A: Aplicación para reducir el costo del cuidado;

Anexo B: Pautas de ingresos y escala de cuotas para el cuidado de costo reducido;

Anexo C: Aviso de determinación para el cuidado de costo reducido;

V. POLÍTICA

- A. El programa, admisiones y/u otros asociados corporativos ayudarán a los clientes sin fondos (p. ej., falta de seguro) y/o subfinanciados (p.ej., a los que están subasegurados) con el procesamiento de pagos de sus facturas de cuidado.
- B. El programa y/o los asociados de admisión harán una determinación sobre la falta de financiamiento y/o ausencia de fondos necesarios durante su colocación o la continuación del protocolo de cuidado (véase la política corporativa de la continuación de cuidado a clientes no financiados).
- C. Los casos de los clientes serán revisados basados en la necesidad médica y aquellos clientes que no puedan cumplir con las responsabilidades financieras y/o no cumplen los criterios de asistencia médica serán referidos para una evaluación y consideración para la reducción de costos bajo esta política.
- D. El programa y/o los asociados de admisión les comunicarán a los padres y/o al tutor legal información sobre la existencia y la opción de cuidado caritativo en KidsPeace.
 1. El programa y/o los asociados de admisión remitirán la solicitud para reducir el costo de cuidado al padre y/o tutor legal de los clientes.
 2. El programa y/o los asociados de admisión le instruirán al cliente/solicitante que complete el formulario, en su totalidad, y que lo devuelva al departamento de finanzas de KidsPeace para revisión y consideración.
- E. El departamento de finanzas determinará si el cliente califica para el cuidado de costos reducidos y aprueba, parcialmente aprueba, o niega el cuidado de costos reducido dependiendo de los criterios establecidos en las pautas de reducción de pago del cuidado de costos reducidos. Las cuentas de ahorro de salud, si las hubiere, se aplicarán a los saldos de los balances de clientes antes de aplicar las pautas.
 1. Una vez que se determina la elegibilidad, todos los clientes cuyos ingresos brutos familiares relacionados son menos de 400% del nivel federal de pobreza pueden tener todas o partes substanciales de su cantidad de responsabilidad perdonada. En algunos casos, la cantidad total de responsabilidad del cliente puede ser perdonada.
 2. Los clientes cuyos ingresos brutos es superior al 400% del nivel federal de pobreza y quienes proporcionan asistencia documentada de dificultades o demuestren otras circunstancias inusuales, pueden tener sus costos considerados para una reducción.
 3. Todas las solicitudes de cuidado caritativo aprobadas serán revisadas semestralmente para la continuación de los beneficios.

4. En casos de dificultades extremas documentadas, y con la aprobación del Vicepresidente Ejecutivo y Director Financiero de KidsPeace, una cantidad menos a la calculada por las pautas que aparecen en las pautas de reducción de pago, o menos de la cantidad de responsabilidad del cliente (para clientes cuyo ingreso bruto sea superior al 400% de la pauta de pobreza o FPL), podrán ser aceptados por la Corporación en satisfacción de la obligación del cliente.
 5. Las cuentas para los clientes sin fondos y/o subfinanciados que califiquen para el cuidado no compensado/reducción de costos serán amortizados mediante el correspondiente código master de cancelación del cargo de la caridad por el departamento de contabilidad de paciente.
- F. El Vicepresidente Ejecutivo y el CFO y el administrador de cuentas de pacientes contrafirmarán la aprobación para la amortización de la cuenta.
- G. El departamento de finanzas informará al programa y/o al asociado de admisión sobre la aprobación y/o denegación de la aplicación del cliente dentro de tres (3) días de recibir una aplicación completa y completamente documentada.